

Decreto No. 1838, que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas de crédito.— G. O. N° 8033, del 29 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1838

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca han elevado al Poder Ejecutivo, los funcionarios autorizados de las Cooperativas indicadas en este Decreto;

VISTA la Ley sobre Asociaciones Cooperativas No. 4332, del 19 de noviembre de 1955;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para que las asociaciones cooperativas obtengan su incorporación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las asociaciones cooperativas siguientes:

- a) Cooperativa de Crédito “San Miguel”, establecida en Las Charcas, Santiago, R.D.
- b) Cooperativa de Producción y Consumo “San Francisco de Macorís”, establecida en San Francisco de Macorís, R.D.
- c) Cooperativa de Producción y Consumo “La Joya”, establecida en La Joya, San Francisco de Macorís, R.D., y
- d) Cooperativa de Producción y Consumo “Sabana Iglesia”, establecida en Sabana Iglesia, Santiago, R.D.

Art. 2.— En consecuencia, desde la vigencia del presente Decreto, las cooperativas mencionadas en el artículo anterior, gozarán de personalidad jurídica y de los demás beneficios que les acuerda la Ley.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1839 que nombra al señor Rafael Comprés Pérez, Embajador de la República en España.— G. O. N° 8033, del 29 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1839

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Rafael Comprés Pérez queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en España.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1840, que nombra al señor Hans Herbert Blatzheim, Cónsul Honorario de la República en Colonia, República Federal de Alemania.— G. O. N° 8033, del 29 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1840

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 54 de la Constitución de la República,